

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	110013336035202200270 00 (RD N° 110013336035201500525 00)
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Iván Smith López Bonfín y otros
Demandado	Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Fiscalía General de la Nación

AUTO REQUERIMIENTO PREVIO

En audiencia celebrada el 29 de mayo de 2019 se profirió sentencia dentro del presente asunto, accediendo parcialmente a las pretensiones de la demanda. Tal providencia fue modificada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el 28 de agosto de 2020.

El 17 de agosto de 2022, el apoderado judicial de los demandantes presentó solicitud de ejecución, para lo cual allegó constancia de ejecutoria del 1° de junio de 2021 expedida por la secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

La sentencia de segunda instancia fue objeto de corrección en dos oportunidades. Con posterioridad, el 23 de octubre de 2023 fue librado el mandamiento de pago teniendo en cuenta para tal efecto la constancia de ejecutoria aportada con la solicitud de ejecución. Al respecto los apoderados judiciales de los cesionarios y los demandantes presentaron recursos de reposición y apelación, respectivamente.

Al revisar el contenido de los memoriales, advierte el Despacho que entre los anexos allegados por el apoderado judicial de los demandantes aportó otra constancia de ejecutoria distinta a la inicialmente allegada con la solicitud de ejecución. Enseguida al revisar ambas constancias de ejecutoria se observa que fueron expedidas el mismo día, 01 de junio de 2021, por la secretaria de la precitada Corporación, pero no coinciden en la fecha en que cobraron ejecutoria las sentencias de primera y segunda instancia.

Ante la incidencia que tiene la anterior información, es necesario solicitar a la secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca indicar cuál de las 2 constancias de ejecutoria expedidas el 1° de junio de 2021 es la definitiva o si eventualmente fueron objeto de corrección.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: SOLICITAR a la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca indicar cuál de las 2 constancias de ejecutoria expedidas el 01 de junio de 2021 es la definitiva, o si las mismas eventualmente fueron objeto de corrección. Por Secretaría, de ser necesario remitir el expediente a la precitada Corporación.

SEGUNDO: Una vez se obtenga dicha información ingresar el expediente para continuar con el trámite del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

Dmap

JUZGADO TREINTA Y CINCO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 8 DE ABRIL DE 2024
--

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **701690bedabc6d5b55c1bff1710829f720a307d1f5cec537ae96386904e2c96a**

Documento generado en 05/04/2024 07:20:10 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>